

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del MINISTERIO DE SALUD, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Ministerio en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que

se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación del organismo en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Difundir las actividades vinculadas a la comunicación institucional desde la Jurisdicción hacia la comunidad, y desarrollar procesos para garantizar la calidad de la información difundida.

Diseñar e implementar la estrategia de comunicación externa de la Jurisdicción y coordinar las actividades relacionadas con la prensa gráfica y digital del/de la Ministro/a y de los/las funcionarios/as del Ministerio, destinados a difundir los lineamientos de gestión y las acciones desarrolladas por la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Intervenir en el diseño, implementación y control de la política comunicacional que permita la difusión de las acciones del Ministerio a través de todos los medios de comunicación masiva.
2. Desarrollar y gestionar la difusión de la información y publicaciones originadas en el ámbito del Ministerio en diferentes medios de comunicación.

3. Coordinar con las áreas del Ministerio la respuesta comunicacional a las solicitudes de información, de acuerdo a las pautas establecidas por la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
4. Asistir al/a la Ministro/a, al/a la Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES, a los/las Secretarios/as, Subsecretarios/as y demás funcionarios/as del Ministerio en las conferencias, notas de prensa y actos de difusión en los que participen, preparando el material informativo previo y de difusión posterior a las acciones realizadas.
5. Diseñar y administrar la imagen institucional y los contenidos de la página de Internet oficial del Ministerio y sus redes sociales oficiales y todo otro soporte digital relacionado a la estructura ministerial, y asistir en temas materia de su competencia a requerimiento de los organismos descentralizados actuantes en su órbita.
6. Proponer y ejecutar la estrategia de comunicación del Ministerio en los soportes digitales, redes sociales y la página de Internet, como así también para medios masivos de comunicación y portales digitales con el objeto de difundir los lineamientos y acciones de gestión y los mensajes del/de la Ministro/a y demás autoridades de la Jurisdicción.
7. Gestionar y producir, junto a las áreas sustantivas del Ministerio, el contenido audiovisual, digital, fotográfico y textual para difundir su gestión en portales, página de Internet institucional, redes sociales y en todos los medios masivos de comunicación.
8. Colaborar con otras áreas del Ministerio en la articulación con distintos sectores de comunicación de organismos públicos del ámbito nacional, provincial, municipal y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también con instituciones y organizaciones del sector no gubernamental de la sociedad civil y con actores de la salud del ámbito privado.
9. Coordinar las funciones de la línea telefónica de “Salud Informa”, con el fin de generar los recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a las consultas sobre los temas relacionados a cada dependencia ministerial.
10. Desarrollar y coordinar un sistema de relevamiento y monitoreo de redes sociales y contenidos difundidos a través de Internet a los fines de identificar información sobre temas de salud sin evidencia científica, y propiciar estrategias para su refutación en coordinación con las áreas sustantivas de la Jurisdicción.
11. Coordinar acciones conjuntas con áreas de prensa de organismos públicos del ámbito nacional, provincial y municipal en el ámbito de su competencia.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar la formulación de políticas de género y diversidad en el ámbito del Ministerio, y en organismos y establecimientos de salud de las Jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, articulando acciones en forma transversal con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Colaborar en la implementación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia hacia las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito del Ministerio, según lo establecido por la Ley N° 27.499, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Promover la aplicación de una perspectiva de géneros y diversidad en las políticas desarrolladas por el Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Contribuir, en el ámbito de su competencia, a la implementación de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Gestionar programas de capacitación y acciones para promover los derechos de las mujeres y diversidades en el ámbito de la salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Gestionar acciones de prevención de toda forma de discriminación y violencia en el ámbito sanitario nacional, en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Impulsar el desarrollo, implementación y monitoreo de planes, programas y proyectos en materia de salud referidos a políticas de géneros y diversidad en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
7. Proponer estrategias y campañas de difusión y prevención de violencia de género en el ámbito de la salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Brindar asistencia técnica a las autoridades jurisdiccionales, equipos técnicos y gestores de servicios para la implementación de una política sanitaria con perspectiva de género.
9. Articular con otras áreas del Ministerio y del ESTADO NACIONAL, así como con organizaciones de la sociedad civil, el desarrollo de tareas complementarias y concurrentes para la implementación de acciones con perspectiva de género en el ámbito de la salud.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; así como también brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de aplicación. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal de la política de integridad y transparencia en el Ministerio.

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias ordenados por autoridad competente, en relación a actos, hechos u omisiones que se produzcan en la Jurisdicción y sustanciar los sumarios por violaciones a normas sanitarias, respecto de los cuales la Jurisdicción ejerce el poder de policía.

ACCIONES:

1. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción y realizar el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
2. Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.
3. Proponer y diseñar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, herramientas concretas para la promoción de la ética pública, integridad y transparencia en el ámbito del Ministerio.
4. Diseñar e implementar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, el proceso para realizar las presentaciones que comuniquen las irregularidades cometidas y la apertura de sumarios al personal del Ministerio preservando la identidad de los/as intervinientes.
5. Desarrollar acciones y mecanismos de carácter preventivo tendientes a crear ambientes de integridad en articulación con todas las áreas de la Jurisdicción.
6. Aplicar las disposiciones normativas que regulan el procedimiento disciplinario y disponer las medidas para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, así como calificar conductas y aconsejar sanciones.
7. Recopilar informes y documentación en el marco de los sumarios administrativos e informaciones sumarias que se sustancien en el ámbito de su competencia, dar

intervención a los organismos de control, determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial, como así también solicitar informes en caso de intervención judicial, en el ámbito de su competencia.

8. Entender en los procedimientos sumariales originados por violaciones a normas sanitarias, respecto de los cuales el Ministerio ejerce el poder de policía.
9. Coordinar la intervención de los organismos técnicos que correspondan en los sumarios administrativos e informaciones sumarias, dictaminar en consecuencia y evaluar lo informado, en la órbita de su competencia.
10. Desarrollar opciones o acciones para la determinación del perjuicio fiscal, en el ámbito de su competencia.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño e implementación de acciones vinculadas a la planificación estratégica y al seguimiento de las políticas públicas e intervenciones prioritarias del Ministerio.

Coordinar la respuesta de la Jurisdicción a solicitudes de acceso a la información pública establecido por la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Brindar asistencia técnica al/a la Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES y a las otras áreas de la Jurisdicción en la planificación estratégica, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio, y verificar la coherencia entre sí y su correspondencia con las prioridades establecidas por el/la Ministro/a.
2. Intervenir en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el/la Ministro/a, en el ámbito de su competencia.
3. Colaborar en el monitoreo, evaluación y mejora continua de los planes, programas y proyectos del Ministerio, desarrollando instrumentos y/o herramientas a tal fin y solicitando la información a las dependencias y/o instituciones pertinentes.
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, en la órbita de su competencia, en relación a las políticas llevadas a cabo por el Ministerio.
5. Realizar el seguimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio con otros organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, respecto al desarrollo de las políticas públicas.

6. Consolidar, en el ámbito de su competencia, la información pertinente al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y colaborar con las áreas sustantivas en el monitoreo de los objetivos y metas para alcanzar su cumplimiento.
7. Realizar el seguimiento de proyectos de ley, vinculados al desarrollo de políticas públicas en las comisiones de salud del PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN y asistir en los pedidos de informes que requieran dichas Comisiones.
8. Tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que reciba el Ministerio y coordinar el cumplimiento de la Ley N° 27.275 en el ámbito de la Jurisdicción.
9. Diseñar lineamientos para la promoción y formación de las áreas sustantivas en buenas prácticas en materia de políticas públicas, acceso a la información pública y derechos fundamentales.
10. Participar, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas sustantivas de la Jurisdicción en la elaboración de propuestas normativas vinculadas con la función del Ministerio como Autoridad de Aplicación asignado por la normativa vigente.
11. Elaborar, en articulación con las áreas sustantivas de la Jurisdicción, los informes en materia de políticas públicas solicitados al Ministerio por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
12. Colaborar con el/la Titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación de todas las áreas actuantes en el ámbito del Ministerio vinculadas con las políticas públicas, así como también en la gestión de trámites destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el/la Ministro/a

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y desarrollar actividades vinculadas con las relaciones internacionales en materia de salud.

ACCIONES:

1. Asesorar a las autoridades del Ministerio en los temas de su competencia.
2. Desarrollar actividades de cooperación técnica internacional con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y entes gubernamentales de cooperación, en materia de salud.
3. Participar en la formulación de proyectos bilaterales y multilaterales de cooperación

científica y tecnológica con otros países y con organismos internacionales, en materia de su competencia.

4. Gestionar la coordinación alterna del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud del MERCOSUR y las actividades y acciones relacionadas con las Reuniones de Ministros de Salud del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los Estados Asociados.
5. Asesorar en la formulación y en la elaboración de acuerdos y convenios con otros países u organismos internacionales en lo referente a salud, en materia de su competencia.
6. Asesorar a las autoridades sanitarias del Ministerio que participen en foros y reuniones internacionales sectoriales organizadas por organismos internacionales en línea con la posición nacional recomendada por las áreas sustantivas del Ministerio.
7. Brindar apoyo técnico y logístico para la participación de las autoridades sanitarias en organismos, foros y cuerpos directivos de los organismos internacionales.
8. Monitorear y analizar, en el ámbito de su competencia, la legislación sanitaria de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los Estados Asociados, propiciando su compatibilización con la legislación nacional.
9. Realizar el seguimiento y la evaluación técnica de los convenios internacionales, bilaterales y multilaterales, y de los proyectos de cooperación internacional con organizaciones de la sociedad civil, en materia de salud.
10. Gestionar el Centro Nacional de Enlace para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional en caso de una emergencia sanitaria de alcance internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
11. Monitorear, en coordinación con otras áreas competentes, la implementación de planes y compromisos asumidos con organismos internacionales, tales como el Reglamento Sanitario Internacional y el Plan de Acción para la Reducción de Riesgo de Desastres de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD y la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
12. Gestionar las relaciones con entidades sanitarias internacionales, en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los demás países del mundo, en el marco de las estrategias definidas por el Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y ejecutar acciones para establecer, coordinar, promover y fortalecer las relaciones

institucionales con organismos sanitarios y organizaciones de la sociedad civil y la comunidad, en materia de salud.

Coordinar los aspectos relacionados con las tareas de ceremonial y protocolo y gestionar las solicitudes de audiencias públicas en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Fomentar y coordinar relaciones institucionales con organismos públicos del ámbito nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de la seguridad social, del sector no gubernamental y del sector privado, en lo vinculado a la salud.
2. Desarrollar las acciones necesarias para lograr los acuerdos federales que permitan la ejecución de las políticas de salud y promover la adhesión de todas las jurisdicciones a las leyes nacionales que así lo requieran, en coordinación con otras áreas del Ministerio, en materia de dichas políticas.
3. Colaborar con las tareas asignadas a la Jurisdicción en el Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA), y promover y participar en la articulación de las relaciones entre el CO.FE.SA, el Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA) y los Consejos Regionales de Salud (CO.RE.SA).
4. Propiciar la celebración de convenios marco de cooperación interinstitucional con organismos públicos o privados nacionales, provinciales, municipales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, o con otras instituciones de la sociedad civil, para ejecutar las políticas sanitarias nacionales.
5. Programar y ejecutar los aspectos organizativos, logísticos y de ceremonial de los actos, ceremonias y recepciones a los que asista u ofrezca el/la Ministro/a.
6. Organizar los viajes del/de la Ministro/a, coordinando los aspectos logísticos y protocolares.
7. Gestionar las solicitudes de audiencias públicas que se efectúen al/a la Ministro/a, la preparación de documentación respaldatoria protocolar y lo que resulte necesario para el desarrollo de las audiencias, en el ámbito de su competencia.
8. Colaborar en el desarrollo e implementación de iniciativas de responsabilidad social institucional en materia sanitaria.
9. Entender en la organización y logística de los eventos institucionales que se lleven a cabo en la Jurisdicción.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESPACHO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar la gestión y el registro de la documentación administrativa y atender el despacho de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Monitorear el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos en materia de su competencia.
2. Efectuar el seguimiento de los expedientes administrativos y de los proyectos normativos, a efectos de controlar el cumplimiento de las normas relativas a documentación administrativa, como así también de los plazos de tramitaciones de los distintos tipos de actuaciones, en el ámbito de su competencia.
3. Realizar la recepción, registro, redacción, tramitación, distribución y custodia de los proyectos de leyes, decretos y actos administrativos en los que intervenga la Jurisdicción.
4. Organizar, supervisar y atender la recepción, entrada, salida y archivo de todas las actuaciones giradas al Ministerio, otras Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y las dirigidas a los mismos, así como recibir, archivar la documentación administrativa, y gestionar las notificaciones.
5. Realizar la certificación de la firma digital de los/as funcionarios/ as de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Analizar y desarrollar proyectos de innovación tecnológica para la transformación y mejora de la gestión administrativa del Ministerio.

ACCIONES:

1. Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, para optimizar y mejorar los procesos administrativos y hacerlos más eficientes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la implementación de los procesos de mejora e innovación administrativa.

3. Monitorear desde una perspectiva tecnológica la gestión administrativa del Ministerio, elaborando metas y generando indicadores de seguimiento de las mismas.
4. Proponer lineamientos para la formación de cuerpos técnicos profesionalizados en el manejo de nuevas tecnologías de gestión e instrumentos tecnológicos en la gestión administrativa.
5. Diseñar, en materia de su competencia, propuestas y programas de optimización de recursos físicos, energéticos, tecnológicos y humanos en materia de gestión administrativa y operativa en el ámbito del Ministerio.
6. Diseñar los aspectos relativos a la innovación tecnológica para la mejora de la gestión administrativa de los instrumentos de apoyo necesarios para la transformación de los procesos y procedimientos administrativos de la Jurisdicción.
7. Asistir al/a la Titular de la Secretaría en el seguimiento de los proyectos y trámites en materia de su competencia.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

PRESUPUESTARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar la gestión presupuestaria integral de la Jurisdicción en sus aspectos físicos, económicos y financieros.

ACCIONES:

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción de acuerdo a los planes y políticas nacionales por todo tipo de gasto, recurso y financiamiento.
2. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, orientar sobre el registro de las transacciones de carácter económico-financiero y analizar la evolución y ejecución de gastos y recursos con el objeto de proponer las modificaciones necesarias.
3. Elaborar la información necesaria para la toma de decisiones y para las tareas de control en materia de gestión presupuestaria de la Jurisdicción.
4. Contribuir, desde los aspectos de su incumbencia, en la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
5. Relevar y evaluar los programas y proyectos de inversión real directa, así como los aspectos físicos y económico-financieros asociados a la dotación de personal de la Jurisdicción.

6. Elaborar la programación física, económica y financiera del presupuesto de la Jurisdicción y sus reprogramaciones.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Representar judicialmente al Ministerio, dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico en los que tenga competencia la Jurisdicción, como así también a los organismos descentralizados actuantes en su órbita que no tengan servicio jurídico propio.

ACCIONES:

1. Efectuar el control previo de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Jurisdicción.
2. Representar al ESTADO NACIONAL en los juicios en que el Ministerio sea parte como actor o demandado y atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y denuncias administrativas.
3. Intervenir como órgano consultivo en apoyo de las decisiones políticas, como así también en su fundamentación.
4. Asesorar, cuando así lo disponga la superioridad, respecto de los procedimientos preparatorios de todo contrato o convenio a celebrar por las distintas dependencias de la Jurisdicción.
5. Entender en la articulación y enlace de la Cartera con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en su órbita.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar la gestión contable, económica, financiera y patrimonial de la Jurisdicción; la gestión operativa de los servicios generales, de mantenimiento y de seguridad y de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Coordinar el Plan Anual de Adquisiciones en el ámbito de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar y controlar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de actos

administrativos vinculados con la gestión económica, financiera, patrimonial y de contrataciones de la Jurisdicción.

2. Gestionar y operar los ingresos y egresos de fondos y valores, pagos de gastos y recepción, custodia y provisión de especialidades valorizadas.
3. Gestionar la adquisición de bienes y servicios que requieran los distintos sectores de la Jurisdicción.
4. Instrumentar las medidas necesarias para el suministro de bienes y servicios requeridos para el normal desarrollo de las tareas inherentes al Ministerio.
5. Coordinar la recepción y traslado para su almacenamiento de los insumos y bienes, así como también custodiar, controlar y distribuir los bienes almacenados en depósitos de la Jurisdicción.
6. Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de edificios y bienes de la Jurisdicción.
7. Coordinar el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de la infraestructura y equipamiento necesario, para el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas del Ministerio.
8. Implementar las disposiciones relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de medidas de seguridad que deban adoptarse en los edificios de la Jurisdicción así como también, asistir a las reuniones de la Comisión de las Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) para la evaluación de las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de bases y condiciones de las contrataciones de bienes y servicios a cargo del Ministerio vinculadas con la seguridad, higiene y ergonomía.
9. Coordinar las acciones necesarias para la refuncionalización de dependencias y edificios, efectuando el seguimiento e inspección de las obras de remodelación y mantenimiento de los diferentes edificios del Ministerio.
10. Coordinar y controlar las prestaciones de los servicios tercerizados a los efectos de lograr la operatividad y funcionamiento de las instalaciones y edificios del Ministerio.
11. Administrar y mantener la flota de automotores y su guarda, así como supervisar al personal dedicado a tareas de traslado de personas en la flota automotor oficial de la Jurisdicción.
12. Planificar la seguridad física y de bienes, como así también la tramitación inherente a la administración de bienes, servicios y patrimonio en el ámbito del Ministerio.
13. Gestionar las operaciones de alta (adquisiciones, donaciones y transferencias) y bajas (rezagos, robos, hurtos, ventas, transferencias y cesiones) de los bienes de uso que

integran el patrimonio de la Jurisdicción, de conformidad con la normativa vigente.

14. Confeccionar en los aspectos de su incumbencia, la información necesaria para la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
15. Supervisar los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como también la seguridad informática de los sistemas de información de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los recursos humanos de la Jurisdicción y aplicar las normas que regulan la carrera administrativa, capacitación y desarrollo de las relaciones laborales.

ACCIONES:

1. Gestionar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del Sistema de Administración de Recursos Humanos y aplicar los controles que permitan la liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción.
2. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo General y Sectorial aplicable al personal del Ministerio en materia de selección, evaluación de desempeño y capacitación.
3. Monitorear el estado de avance de la carrera administrativa del personal de la Jurisdicción.
4. Intervenir en la administración del personal de la Jurisdicción y los canales de comunicación institucional en materia de su competencia, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio.
5. Asistir técnicamente a las Comisiones Paritarias jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia.
6. Diseñar y desarrollar políticas de capacitación, promoción y protección de la salud, higiene y seguridad laboral de los/as trabajadores/as del Ministerio en particular y de la Administración Pública Nacional en general, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Coordinar la aplicación del cumplimiento de las normas que rigen la salud ocupacional en el ámbito de su competencia, así como también las políticas de capacitación, promoción y protección de la salud, higiene y seguridad laboral.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Realizar las gestiones necesarias para la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo y participar tanto en el diseño como en la reestructuración de las operaciones vigentes.
2. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa y fiduciaria de los programas con financiamiento externo, donaciones, acuerdos de cooperación técnica con organismos internacionales y proyectos de participación público-privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos en un marco de interacción y comunicación continuas.
3. Intervenir en la administración, gestión financiera-contable, presupuestaria, organización y reclutamiento de los recursos humanos en la Jurisdicción, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, de los proyectos con financiamiento externo, donaciones y acuerdos de cooperaciones técnicas con organismos internacionales, o proyectos de participación público privada, a efectos de procurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.
4. Articular, en el ámbito de su competencia, con otras áreas de la Jurisdicción, el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando flujos de información periódica.
5. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
6. Impulsar, en el ámbito de su competencia, la integración y homogeneidad de los procesos

en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.

7. Facilitar, en articulación con otras áreas de la Jurisdicción, el intercambio de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y cooperación internacional, y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción, a través de la Secretaría.
8. Coordinar con las áreas sustantivas, las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo de acuerdo con las normativas aplicables, en articulación con las áreas correspondientes.
9. Llevar adelante la gestión de adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos con financiamiento internacional y cooperación con organismos internacionales.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y ejecutar acciones que permitan el desarrollo de políticas en lo referente a la arquitectura y al equipamiento en salud a nivel nacional y jurisdiccional.

ACCIONES:

1. Desarrollar la planificación estratégica de recursos físicos en salud de acuerdo a los requerimientos del Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Promover, en el ámbito de su competencia, la realización de estudios de evaluación de la red de salud jurisdiccional que contribuyan a fortalecer la planificación de la inversión sanitaria.
3. Gestionar la identificación, formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria, obras civiles y adquisición de bienes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Desarrollar estrategias integradas entre los niveles de gobierno local, de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y nacional para la estandarización en equipamiento médico y arquitectura sanitaria.

5. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la incorporación de tecnologías sanitarias de equipamiento hospitalario que redunden en beneficio de la población asistida por los establecimientos de salud.
6. Realizar la asistencia técnica necesaria a los gobiernos locales que lo soliciten para la definición de requerimientos o características técnicas en la adquisición de equipamiento hospitalario y arquitectura sanitaria.
7. Monitorear, en el ámbito de su competencia, los proyectos referidos a la arquitectura sanitaria y al equipamiento médico, el cumplimiento y/o adopción de los lineamientos y normativa ambiental específica para cada caso.
8. Colaborar con las estrategias de implementación del Registro Federal de Establecimientos de Salud en lo que es objeto de su incumbencia.
9. Colaborar con la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA en la planificación, programación y ejecución sustantiva de los proyectos de participación público privada y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito y organismos multilaterales, bilaterales y regionales vinculados a infraestructura y equipamiento sanitario.

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS

PROVINCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fomentar y fortalecer la equidad de la cobertura del sistema público de salud en la REPÚBLICA ARGENTINA, brindando el soporte técnico y/o financiero necesario para su articulación con los programas del Ministerio.

ACCIONES:

1. Desarrollar lineamientos que permitan el acceso y el marco legal necesario para la implementación y articulación de los programas destinados a la población con cobertura pública exclusiva de salud.
2. Desarrollar, junto con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, estrategias de fortalecimiento para la cobertura pública de salud.
3. Promover estrategias de mejora del modelo de atención de la salud de manera articulada

entre el Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.

4. Fomentar el monitoreo del acceso y calidad de los servicios de salud brindados en las jurisdicciones provinciales, y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Intervenir en la articulación de los programas del Ministerio para el correcto funcionamiento de los sistemas de salud locales, en el ámbito de su competencia, con objeto de consolidar redes integradas de servicios de salud.
6. Diseñar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, la evaluación de los programas y las estrategias ejecutadas por la Dirección Nacional que fortalezcan el funcionamiento de los sistemas de salud locales.
7. Promover el desarrollo de acciones para la protección de personas vulnerables contra enfermedades no transmisibles.

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE COBERTURAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración del Plan de Servicios de Salud y en el desarrollo de políticas que promuevan la integración entre las coberturas de salud.

Elaborar y ejecutar el Plan Operativo y Territorial de Telesalud.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración y desarrollo de programas de abordaje de condiciones de salud y planes de servicios que reduzcan las inequidades en salud entre sistemas.
2. Elaborar, junto con las Direcciones y áreas correspondientes del Ministerio, el Plan de Servicios de Salud para el sector público nacional y provincial.
3. Promover la creación y actualización de guías y procedimientos atinentes a la calidad de los procesos en servicios incluidos en el Plan de Servicios de Salud para el sector público nacional y provincial, favoreciendo su utilización en todos los sistemas.
4. Intervenir en el monitoreo de las líneas de cuidado definidas por planes de servicios de salud implementados por los distintos sistemas públicos, privados y de la seguridad social, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Coordinar acciones para lograr la implementación de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en de los distintos sistemas de salud públicos, privados y de la seguridad social, en

- coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Coordinar la articulación para la implementación de las estrategias y esquemas de financiamiento que mejoren la capacidad redistributiva de la inversión sanitaria y promuevan la equidad en salud.
 7. Diseñar estrategias de financiamiento de carácter federal y territorial para aumentar la equidad en salud y contribuir a la articulación e integración de subsistemas de salud, programas sanitarios y redes de atención.
 8. Promover el desarrollo de la integración de los sistemas de salud mediante la planificación y articulación de estrategias de financiamiento, la distribución federal de recursos financieros y físicos, y la armonización de coberturas.
 9. Proponer las acciones necesarias para la implementación del Plan Operativo y Territorial de Telesalud para fomentar las interconsultas, asistencia remota, educación a distancia, colaboración en red y otros usos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector de la salud.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar proyectos de abordaje de la salud comunitaria, promoviendo estilos de vida saludables, fomentando la acción multisectorial, la responsabilidad familiar y de la comunidad para mejorar las condiciones de salud.

Promover la Atención Primaria de la Salud en los sistemas locales de salud como prioridad para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, respetando las singularidades culturales.

ACCIONES:

1. Desarrollar, en coordinación con las autoridades locales, una estrategia de Atención Primaria de la Salud que integre la prevención de enfermedades, la promoción de la salud, atención, asistencia y rehabilitación en las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES como así también de las organizaciones de la sociedad civil con competencia en la problemática, sobre la base del respeto a sus singularidades culturales.
2. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades con los distintos programas existentes a nivel nacional en el marco de la estrategia de Atención

Primaria de la Salud del Ministerio.

3. Fortalecer a partir del trabajo conjunto con las provincias, los municipios y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la estrategia de Atención Primaria de la Salud en los sistemas locales de salud: municipios, comunidades o ciudades, fomentando la capacitación de los equipos de salud en pos de su jerarquización.
4. Promover el desarrollo de políticas públicas saludables a nivel local para mejorar las condiciones sociales y sanitarias, en el ámbito de su competencia.
5. Brindar asistencia técnica a los municipios miembros de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.
6. Desarrollar políticas y programas de salud comunitaria, como así también diseñar en el ámbito de su competencia, la formación y capacitación de recursos humanos en salud.
7. Asistir en la incorporación de cambios de las tecnologías utilizadas en la atención de la salud, bajo criterios de accesibilidad y participación de los/as beneficiarios/as, en el ámbito de la medicina general, familiar y comunitaria.
8. Contribuir en el diseño de políticas de salud equitativas en comunidades donde persisten desigualdades basadas en la diversidad étnica o cultural, como así también, generar evidencia y estadísticas sobre la misma.
9. Desarrollar políticas integrales interministeriales centradas en el reconocimiento del territorio y la complejidad de los pueblos que lo habitan, para lograr la atención de los problemas de salud de los diferentes grupos sociales.
10. Colaborar en la visibilización de las singularidades de las distintas comunidades en áreas y programas del Ministerio, en coordinación con las unidades con competencia en la materia.
11. Promover la participación territorial de la comunidad en la reflexión sobre las definiciones de salud, enfermedad, atención y cuidado, en el ámbito de su competencia.
12. Impulsar alianzas estratégicas con organizaciones sociales y comunitarias para fomentar la producción de contenidos y la elaboración de proyectos de salud intercultural.
13. Generar acciones a fin de alcanzar una comunicación intercultural durante los procesos de diagnóstico, tratamiento o prácticas médicas.
14. Fomentar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y campañas de difusión para el reconocimiento de los conocimientos ancestrales y de la medicina tradicional y complementaria.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, implementar y monitorear políticas vinculadas a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

ACCIONES:

1. Desarrollar instrumentos de rectoría en materia de políticas de salud sexual y reproductiva basadas en evidencia y en los derechos reconocidos en el marco jurídico de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo, implementación y monitoreo de planes, programas y proyectos referidos a salud sexual y reproductiva.
3. Gestionar, en la órbita de su competencia, el abastecimiento de insumos para la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva.
4. Desarrollar actividades de capacitación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, a equipos de salud, educadores/as y agentes del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes que desarrollan tareas vinculadas a la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.
5. Desarrollar un sistema de indicadores para el monitoreo de la salud sexual y reproductiva en la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Gestionar, en el ámbito de su competencia, estrategias para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, y en particular el abuso sexual y el embarazo forzado.
7. Gestionar estrategias para fortalecer el acceso a la interrupción legal del embarazo en base a evidencia científica y al marco normativo vigente en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de su competencia.
8. Articular acciones y estrategias con otras áreas del Ministerio para fortalecer el acceso a la anticoncepción inmediata post evento obstétrico y mejorar la calidad de la atención luego de una interrupción del embarazo.
9. Gestionar estrategias y campañas de difusión y promoción de la salud sexual y reproductiva para promover decisiones libres e informadas, sin discriminación, coacción ni violencia con el fin de prevenir los embarazos no intencionales.
10. Contribuir a disminuir la morbilidad materna y a aumentar la prevención y detección

precoz de enfermedades de transmisión sexual y otras.

11. Brindar asistencia técnica a las autoridades jurisdiccionales, equipos técnicos y gestores de servicios para la implementación de programas y servicios, desarrollo de competencias para la gestión, monitoreo y mejora del modelo de atención en salud sexual y reproductiva.
12. Desarrollar mecanismos de articulación para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades vinculadas a la salud sexual y reproductiva, la consejería y la provisión de métodos anticonceptivos en los efectores públicos de salud de todo el país
13. Elaborar los acuerdos jurisdiccionales necesarios para garantizar la equidad y el derecho a un acceso igualitario en materia de servicios y prácticas en salud sexual y reproductiva.
14. Articular acciones con otras áreas del Ministerio y del ESTADO NACIONAL, así como con organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de tareas complementarias y concurrentes a la promoción, prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, – como así también, mantener actualizada la información de acceso público referida a dicha materia.

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar de manera integral los medicamentos y la tecnología sanitaria, la selección, adquisición y distribución de medicamentos esenciales y su uso racional, fortaleciendo el primer nivel de atención, y la provisión de medicamentos y tratamientos médicos para patologías específicas y oncológicas a la población en situaciones de alta vulnerabilidad con cobertura pública exclusiva.

Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de “cannabis”, sus derivados y tratamientos no convencionales, conforme los lineamientos de la Ley N° 27.350.

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones necesarias para la adquisición y distribución de medicamentos esenciales de uso ambulatorio en los efectores públicos de salud de todo el país para el acceso gratuito por parte de la población con cobertura pública exclusiva.
2. Ejecutar las acciones necesarias para el acceso a tratamientos y tecnologías adecuadas

para patologías específicas por parte de la población con alto grado de vulnerabilidad con cobertura pública exclusiva.

3. Evaluar y optimizar los procedimientos requeridos para lograr la gestión integral de los medicamentos, en el ámbito de su competencia.
4. Desarrollar acciones de elaboración, seguimiento, monitoreo y difusión de las políticas de medicamentos y supervisar la operación logística de medicamentos e insumos del Ministerio.
5. Desarrollar actividades de capacitación referidas al uso racional de medicamentos y su operabilidad en atención primaria y otras que se entiendan pertinentes para la instrumentación de la Política Nacional de Medicamentos.
6. Actualizar, en los sistemas de acceso público, la información referida a la logística y gestión de medicamentos como así también, supervisar la actualización de guías de medicamentos y vademécum en el ámbito de su competencia.
7. Realizar el seguimiento y análisis de precios de compras estatales de medicamentos e insumos y de los precios de venta al público.
8. Ejecutar políticas y estrategias de adquisición de medicamentos especiales y de alto precio en el marco de la gestión integral de medicamentos.
9. Supervisar la gestión y distribución de medicamentos oncológicos y especiales, en el ámbito de su competencia.
10. Impulsar la elaboración y difusión de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de “cannabis”, sus derivados y tratamientos no convencionales, como así también, coordinar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tipo de tratamientos.
11. Coordinar la capacitación continua de profesionales de la salud en lo referente al cuidado integral de las personas que presenten patologías específicas y oncológicas.
12. Presidir el Consejo Consultivo Honorario creado por la Ley N° 27.350, reglamentada por el Decreto N° 738/17, en el marco del uso medicinal de la planta de “cannabis” y sus derivados.
13. Administrar los registros de pacientes en tratamiento y en protocolo de investigación en el uso de la planta de cannabis, de acuerdo a las solicitudes recibidas e instrumentar las actualizaciones de las patologías comprendidas en dichos registros, en base a evidencia científica y a las consultas con otras áreas con competencia en la materia.
14. Desarrollar estrategias y acciones que promuevan el acceso a la salud integral de las personas que presentan Enfermedades Poco Frecuentes.

15. Coordinar el plan estratégico del estudio de las tecnologías sanitarias tuteladas en medicamentos y prácticas médicas.
16. Asistir en la realización de campañas de comunicación y difusión sobre los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN

ESTRATÉGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las acciones vinculadas a la vigilancia y control de enfermedades de notificación obligatoria, así como también desarrollar campañas específicas de abordaje de enfermedades.

Diseñar, instrumentar y coordinar acciones para la generación de información sanitaria, orientada a la toma de decisiones y a la vigilancia epidemiológica.

Coordinar las funciones del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) como así también, articular e integrar líneas de trabajo conjuntas con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

ACCIONES:

1. Contribuir al diagnóstico del estado sanitario del país, a partir de la generación y análisis de información específica en los temas materia de su competencia.
2. Elaborar mecanismos para coordinar el relevamiento, sistematización, análisis y difusión de información relacionada con la situación sanitaria, en materia de su competencia.
3. Desarrollar y coordinar actividades sectoriales de vigilancia, prevención y control de la morbimortalidad atribuible a enfermedades prioritarias y prevalentes, en el marco de las políticas nacionales de salud, articulando con los programas sanitarios nacionales y jurisdiccionales.
4. Monitorear la estandarización y actualización de las normas y procedimientos para la vigilancia y el control de las enfermedades, con el objeto de priorizar la salud pública de acuerdo a la susceptibilidad y el riesgo de la población frente a determinados eventos.
5. Coordinar el funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica en los diferentes organismos, programas y subsectores del sistema de salud, con el fin de contribuir al fortalecimiento de instituciones nacionales, y locales responsables del desarrollo de la vigilancia, prevención y control de enfermedades.
6. Gestionar la información para la conformación de la Sala de Situación en Salud y asistir

- técnicamente en el desarrollo de las Salas de Situación de las jurisdicciones territoriales.
7. Colaborar en la implementación y mantenimiento de las capacidades básicas establecidas por el Reglamento Sanitario Internacional para la vigilancia de eventos y la respuesta a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
 8. Colaborar en la integración y aplicación del Reglamento Sanitario Internacional a través del Centro Nacional de Enlace, para notificar eventos de salud pública, consultas o verificación de los mismos, como así también compartir información y determinar las posibles emergencias de salud pública de importancia internacional.
 9. Articular con organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e internacionales, la generación de equipos de respuesta rápida para el adecuado manejo e intervención en caso de desastres o brotes epidemiológicos e instrumentar la supervisión para el cumplimiento por parte de los efectores privados y obras sociales de la normativa aplicable al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
 10. Diseñar y supervisar las estrategias de diagnóstico de laboratorio para enfermedades de notificación obligatoria.
 11. Establecer prioridades y difundir investigaciones científicas, en el ámbito de su competencia.
 12. Promover el funcionamiento, programación y supervisión de las residencias de Epidemiología, con formación de campo, académica y en investigación, en lo que respecta a su competencia.
 13. Articular con los actores y las áreas con competencia en la materia, el desarrollo de intervenciones, basadas en evidencia científica, tendientes a la prevención, control y eventual eliminación o erradicación de enfermedades en coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y ejecutar planes para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud en el nivel nacional y local.

ACCIONES:

1. Desarrollar y actualizar el sistema de información federal de salud y coordinar su implementación a nivel nacional, regional y local.

2. Promover las condiciones para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud a nivel nacional y local
3. Gestionar el diseño y la implementación de estándares de interoperabilidad y contribuir a la conectividad en establecimientos de salud en el ámbito federal.
4. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la incorporación de nuevas tecnologías de información y de gestión de servicios de salud como herramientas para el relevamiento y registro de datos.
5. Programar e implementar herramientas que contribuyan al desarrollo de la infraestructura nacional, regional y local de interoperabilidad.
6. Coordinar acciones que contribuyan a la conectividad e interoperabilidad tecnológica en establecimientos de salud en el ámbito federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Contribuir a la actualización e innovación del sistema de estadísticas e información de salud nacional, junto con las áreas competentes en la materia.
8. Contribuir, junto con las áreas competentes, a la capacitación de los recursos humanos especializados en sistemas de información en salud.
9. Diseñar, planificar y monitorear, en el ámbito de su competencia, los proyectos de desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones sanitarias informáticas del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Gestionar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, el soporte, desarrollo y estandarización de las bases de datos del Ministerio que contienen información sanitaria, con el fin de posibilitar la utilización conjunta de los recursos.
11. Desarrollar una base de datos federal de terminología sanitaria.
12. Participar en la gestión de Acuerdos y Convenios con entidades de salud externas al Ministerio para el fortalecimiento tecnológico de las redes de salud a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.
13. Colaborar con las jurisdicciones provinciales, y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la implementación de adaptaciones necesarias en los sistemas informáticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector salud.

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los aspectos relacionados con la salud perinatal, de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, adultos y adultas mayores, de mujeres y otras personas con capacidad de gestar, a través de acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación para cuidar la salud y propiciar el desarrollo de las personas a lo largo de todos los ciclos de vida.

ACCIONES:

1. Fomentar a nivel federal el enfoque de ciclos de vida por medio de la estrategia de Atención Primaria de la Salud como modelo organizativo sanitario.
2. Fortalecer los registros de salud para facilitar la identificación de los riesgos y priorizar intervenciones adecuadas y oportunas para la protección de la salud de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas y mayores como así también, establecer una agenda de trabajo con prestadores y financiadores sanitarios para la incorporación de prácticas eficientes con enfoque en ciclos de vida.
3. Desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de los riesgos para la salud de niños, niñas y adolescentes, definidos como un grupo de riesgo especial.
4. Diseñar programas y proyectos dirigidos a reducir la morbilidad materna en todas las etapas de la vida, con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano y la salud en edad escolar, adolescencia, juventud y en la adultez mayor.
5. Programar actividades, recursos, objetivos y metas que permitan implementar las estrategias de políticas sanitarias según las necesidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores y sus temas priorizados de salud.
6. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, programas y acciones dirigidos a reducir las brechas de los indicadores de salud existentes entre las jurisdicciones a nivel nacional.
7. Diseñar, en la órbita de su incumbencia, la adecuación de las normas técnicas de atención en los diferentes ciclos de vida a las nuevas situaciones demográficas y epidemiológicas, la disponibilidad de recursos y las orientaciones de organización de servicios y de programas.
8. Organizar y fortalecer redes de servicios asistenciales, intra e intersectoriales, para brindar las prestaciones incluidas en cada programa, responder a las necesidades de salud particulares de cada etapa de vida y procurar la atención integral, integrada y continua.
9. Desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, contenidos y acciones de capacitación y actualización permanente de trabajadores y trabajadoras de salud en cada etapa de la vida; fomentar la organización de mecanismos de participación activa de los mismos/as y la comunidad en el cuidado de las personas y los grupos

poblacionales correspondientes.

10. Fortalecer la investigación aplicada sobre ciclos vitales e impulsar la participación social y la realización de estudios de los ciclos vitales con abordaje de salud intercultural e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
11. Analizar los marcos legales vigentes y propiciar la elaboración de normas para regular la ejecución de actividades y el alcance de los objetivos planificados en los ciclos de vida, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
12. Propiciar la coordinación de acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias y aumentar las capacidades estatales para el logro de los resultados e impactos en el cuidado de la salud de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES

TRANSMISIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e implementar políticas y estrategias de vigilancia, promoción, prevención, atención y rehabilitación para controlar las enfermedades transmisibles crónicas que afectan a la población.

ACCIONES:

1. Gestionar las actividades programáticas necesarias para la prevención, control, asistencia, capacitación e investigación de las enfermedades transmisibles.
2. Coordinar acciones de vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades transmisibles y de sus factores de riesgo con las demás dependencias de la Jurisdicción con competencia en la materia, para brindar respuesta y contribuir al desarrollo de sistemas de información.
3. Programar actividades, recursos, objetivos y metas que permitan implementar las estrategias políticas sanitarias dirigidas a la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles.
4. Promover comportamientos y entornos saludables para la mejora continua de la salud de la población en general, en materia de su competencia.
5. Elaborar y difundir guías y recomendaciones de cuidados apropiados, en materia de su competencia.

6. Realizar acciones para el desarrollo y adaptación de procedimientos de mejora continua vinculados al control, prevención y asistencia de las enfermedades transmisibles, así como implementar estrategias específicas para el control y la eventual erradicación de las referidas enfermedades con mayor impacto poblacional.
7. Contribuir a la conformación de un sistema de respuesta inmediata ante la emergencia de enfermedades transmisibles de características pestilenciales o de alta letalidad.
8. Desarrollar acciones que faciliten el acceso a bienes y servicios de salud correspondientes, para la atención de las patologías transmisibles, por parte de la población con cobertura pública exclusiva.
9. Fortalecer y organizar las redes de servicios de atención para brindar las prestaciones requeridas para la atención de las enfermedades transmisibles.
10. Impulsar la capacitación y actualización permanente de trabajadores y trabajadoras de la salud en las temáticas de su competencia, y propiciar espacios de gestión del conocimiento en espacios académicos y organismos académicos de nivel nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del Ministerio.
11. Fomentar la participación activa de trabajadores y trabajadoras de la salud y la comunidad en actividades de prevención y control de las enfermedades transmisibles.
12. Propiciar la definición de los marcos legales necesarios para la protección de la salud poblacional y el control de las enfermedades, en materia de su competencia.
13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias y aumentar las capacidades estatales en el logro de resultados e impactos para el cuidado de la salud y el control de los factores de riesgo de las enfermedades transmisibles.
14. Coordinar acciones con organismos nacionales e internacionales para el control y prevención de enfermedades transmisibles vinculadas a la salud humana y animal.
15. Elaborar contenidos, en la órbita de su competencia, destinados a contribuir a las acciones de comunicación social y de educación para la salud que implemente el Ministerio por medios masivos o interpersonales como así también, asesorar a los organismos que lo requieran.

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE ENFERMEDADES NO
TRANSMISIBLES
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e implementar políticas y estrategias de vigilancia, promoción, prevención, atención y rehabilitación para controlar las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo, así como en la promoción de la salud bucodental.

ACCIONES:

1. Gestionar y coordinar los programas de prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo.
2. Ejecutar acciones y coordinar la vigilancia epidemiológica en el continuo de cuidados de las principales enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
3. Programar actividades, recursos y metas que permitan implementar y evaluar estrategias y políticas sanitarias dirigidas a la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades no transmisibles y factores de riesgo.
4. Desarrollar, implementar y evaluar políticas de promoción de hábitos, actitudes, comportamientos y entornos saludables que contribuyan a la prevención primaria de las enfermedades no transmisibles, así como también desarrollar acciones dirigidas a combatir el sedentarismo, la alimentación inadecuada y el consumo de tabaco, y la prevención de dichas enfermedades.
5. Elaborar, actualizar e implementar guías y normas para el continuo de cuidados apropiados en prevención, control y atención de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
6. Organizar y fortalecer las redes de servicios asistenciales de complejidad creciente para brindar la atención necesaria en el continuo de cuidados, desde la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades crónicas no transmisibles hasta el final de la vida.
7. Generar acciones que faciliten el acceso a los bienes y servicios de salud correspondientes a la red de efectores de atención con complejidad tecnológica creciente, en el ámbito de su competencia.
8. Desarrollar políticas sanitarias, programas y acciones dirigidas a reducir las brechas de los indicadores de salud existentes entre las jurisdicciones, en relación a las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en los ciclos de vida.
9. Desarrollar contenidos y actividades de capacitación y actualización permanente de los trabajadores y las trabajadoras de salud en materia de prevención, control y monitoreo de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo y fomentar investigaciones en la materia.
10. Fomentar y coordinar la organización de mecanismos de participación intersectorial de

trabajadores y trabajadoras de la salud y la comunidad en las etapas de diseño, implementación y evaluación de las tareas desarrolladas para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.

11. Propiciar la coordinación de acciones con organizaciones de la sociedad civil para detectar necesidades sanitarias, aumentar las capacidades estatales para el logro de los resultados y maximizar el impacto de las acciones ejercidas en el continuo de cuidados de la salud y el control de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo.
12. Propiciar el relevamiento de las necesidades normativas necesarias para la ejecución de las políticas sanitarias, programas y actividades para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo.
13. Desarrollar y fortalecer estrategias en Salud Bucodental que favorezcan el acceso a la información y el autocuidado.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar las redes locales, regionales y nacionales, ordenadas según criterios de riesgo, que contemplen el desarrollo de los recursos para la atención primaria de salud mental, de las adicciones y del consumo problemático de sustancias psicoactivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, articulando los diferentes niveles y estableciendo mecanismos de referencia y contrarreferencia.

ACCIONES:

1. Proponer y desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, políticas de salud mental y tratamiento de las adicciones y de consumos problemáticos en las políticas generales de salud propuestas por el Ministerio, a efectos de procurar el fortalecimiento de las capacidades institucionales que permitan propiciar accesibilidad a los servicios de salud mental.
2. Elaborar los principios rectores en materia de atención primaria de la salud mental y los tratamientos de las adicciones y de los consumos problemáticos, desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y las garantías individuales de las personas, con

criterio interdisciplinario y priorizando la participación y acompañamiento familiar y comunitario.

3. Promover acciones que contribuyan a la unificación de criterios sobre la mejor forma de atención psiquiátrica y propiciar las modificaciones necesarias, así como su incorporación en las instancias de formación y capacitación profesional, en el ámbito de su competencia.
4. Articular una mesa de trabajo permanente con los Responsables Jurisdiccionales en Salud Mental y Adicciones del país para consensuar, evaluar o modificar estrategias, programas, actividades e intervenciones como así también, incrementar la cooperación técnica y la participación intersectorial e interdisciplinaria.
5. Articular con las áreas competentes del Ministerio la implementación de las políticas de salud mental, adicciones y consumo problemático.
6. Gestionar acciones de prevención y tratamiento de las adicciones y de los consumos problemáticos junto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, para la implementación de líneas de acción para posicionarse como Centros Nacionales de Referencia.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones para la implementación del modelo de atención y gestión de la salud impulsado por el Ministerio en forma conjunta con los establecimientos, institutos y organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita de la Subsecretaría.

Elaborar y promover el análisis y evaluación de los determinantes socioambientales de la salud con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reducir la morbimortalidad de la población y contribuir a la reducción de riesgos para la salud.

ACCIONES:

1. Desarrollar, junto con los organismos asistenciales descentralizados actuantes en la órbita de Subsecretaría, acciones que favorezcan el mantenimiento de la salud de la población y la prevención de las enfermedades, en coordinación con las áreas competentes en la materia de la Jurisdicción y de otras áreas de la Administración Pública Nacional.
2. Promover el empleo racional de los recursos de tecnología sanitaria en los organismos asistenciales descentralizados, en coordinación con las áreas con competencia en la

materia.

3. Asistir en el monitoreo del uso racional y el acceso oportuno a medicamentos y recursos terapéuticos en los organismos asistenciales descentralizados, en coordinación con las áreas competentes de los mismos.
4. Asistir en el cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias establecidas para cada uno de los organismos asistenciales descentralizados, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Diseñar propuestas que contemplen la adopción de herramientas y tecnologías de gestión hospitalaria e institucional que redunden en beneficio de la población asistida.
6. Diseñar medidas para lograr la mejora de las relaciones laborales y profesionales de los recursos humanos que prestan servicio en los organismos, institutos y hospitales donde se aplique el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria.
8. Promover, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de actividades de investigación y difusión referidas a determinantes socioambientales de salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, con la intención de promover la adopción de conductas saludables y la prevención de riesgos vinculados a los determinantes de la salud.
9. Propiciar el dictado de normas vinculadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia de los determinantes de la salud.
10. Proponer, en el ámbito de su competencia, estrategias para la estandarización de métodos de evaluación de impacto sanitario de los planes y programas de salud en ejecución en todo el país.
11. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las capacidades sobre los determinantes de la salud en las distintas jurisdicciones.
12. Coordinar las actividades del Ministerio en relación a la salud de las personas que viven en un contexto de encierro.
13. Promover acciones que fortalezcan el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados, así como la red de servicios de hemoterapia.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de un Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Desastres que permita articular con las jurisdicciones territoriales de todo el país, la prevención de riesgos y daños a la salud y coordinar operativos conjuntos en caso de emergencias o desastres que requieran el auxilio del ESTADO NACIONAL.

Coordinar el uso de dispositivos móviles territoriales, con acceso a áreas y regiones vulnerables y críticas.

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de la normativa vinculada con la capacitación, certificación y acreditación del recurso humano propio y de otras jurisdicciones que participan en la respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.
2. Categorizar y acreditar el recurso físico en todas las etapas de la atención de las emergencias y los desastres, en materia de su competencia.
3. Resguardar los dispositivos móviles territoriales y su equipamiento como así también, planificar las acciones que requieran su utilización.
4. Desarrollar programas de capacitación comunitaria para disminuir la vulnerabilidad de las personas en situaciones de trauma, emergencia y desastre como así también, difundir información sobre la prevención de dichos flagelos.
5. Desarrollar, junto con los organismos locales e internacionales y entidades no gubernamentales, las actividades sanitarias de prevención, preparación, mitigación, atención y rehabilitación en sus respectivas competencias, ante situaciones de emergencias y desastres.
6. Gestionar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, el apoyo mediante la utilización de móviles terrestres, aéreos y fluviales en los operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas individuales o en masa, en situaciones de emergencias y desastres de origen natural, tecnológico u otro tipo de violencias, procurando planificar y coordinar los operativos y acciones específicas a desarrollar en cualquier lugar del país o fuera de él cuando se disponga.
7. Gestionar el servicio de radiocomunicaciones del Ministerio en el ámbito nacional, en sus aspectos técnicos y operativos, para una atención de carácter permanente que permita evaluar y asistir la demanda producida en situaciones de emergencias y desastres, así como el mantenimiento preventivo y la reparación de equipos e instalaciones específicos.

8. Gestionar el almacenamiento y distribución de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia sanitaria generada por emergencias que afecten a la población.
9. Coordinar y evaluar los requerimientos de elementos y equipos destinados a la ejecución de operativos de emergencias y desastres.

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN

SANITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar con las distintas jurisdicciones, la actualización, armonización y articulación de los diferentes marcos regulatorios del sector salud y de los Registros Federales de Recursos Humanos de la Salud y de Establecimientos de Salud, en materia de su competencia.

Regular, registrar y fiscalizar la calidad de los procesos implementados en los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD), en forma articulada con las jurisdicciones provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Proponer el dictado de normas y su actualización, destinadas al desarrollo de las funciones de regulación en materia sanitaria del Gobierno Nacional.
2. Articular con las distintas jurisdicciones locales la armonización de los diferentes marcos regulatorios del sector salud y los registros federales de recursos humanos y establecimientos, así como también, gestionar la suscripción de acuerdos de cooperación técnica sobre temáticas de su competencia.
3. Conformar un Consejo Federal de validación periódica de las capacidades específicas de los/as profesionales del sector salud, de acuerdo a los criterios que determine la autoridad política sanitaria.
4. Establecer los mecanismos que permitan optimizar el funcionamiento de los hospitales para mejorar la calidad de los procesos y gestionar el registro de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD).
5. Desarrollar el sistema de habilitación y categorización de servicios, establecimientos y redes de salud, en el ámbito de su competencia.

6. Realizar estudios que permitan adecuar los servicios de salud a las necesidades de la comunidad, en lo que es materia de su competencia.
7. Estandarizar las herramientas para la documentación clínica y sanitaria de los derechos y obligaciones de los/as usuarios/as de los servicios de salud.
8. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento de los servicios de salud y consensuar con las jurisdicciones locales, las normas vinculadas a la habilitación y categorización de servicios, establecimientos y redes de salud, con el objeto de estrechar los vínculos institucionales con otros organismos provinciales, instituciones de la seguridad social y del sector privado.
9. Promover el conocimiento y la difusión de los derechos y obligaciones de los/as usuarios/as de los servicios de salud, en forma coordinada con las áreas competentes del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar el registro, habilitación y fiscalización de los recursos humanos en salud y de los servicios de salud, en lo que hace al ejercicio profesional, el desempeño y el cumplimiento normativo y ético.

Gestionar las acciones de registro, habilitación y fiscalización sanitaria de establecimientos vinculados con la salud y controlar el cumplimiento de las normas sanitarias reglamentarias referidas al ingreso o egreso del país de personas, cosas y productos o material biológico con fines de diagnóstico e investigación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Desarrollar las acciones de habilitación y fiscalización de profesionales y establecimientos vinculados con la salud en el área de su competencia.
2. Gestionar la aplicación de la normativa y la implementación de acciones de fiscalización relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte, en coordinación con las áreas competentes.
3. Diseñar las normas sanitarias reglamentarias de control de egreso e ingreso al país, la autorización correspondiente y la fiscalización de su cumplimiento en productos o material

biológico con fines de diagnóstico e investigación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

4. Monitorear y evaluar la plena operatividad de las Unidades Sanitarias de Fronteras, para desarrollar las acciones de fiscalización de su competencia a nivel federal y su relación con similares de países vecinos, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.
5. Integrar el Centro Nacional de Enlace para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional, en caso de una emergencia sanitaria de alcance internacional, junto con las instancias correspondientes.
6. Implementar y mantener las capacidades básicas establecidas por el Reglamento Sanitario Internacional en los puntos de entrada de personas al territorio nacional.
7. Participar en las negociaciones internacionales vinculadas a la implementación del Reglamento Sanitario Internacional.
8. Proponer acuerdos interinstitucionales de cooperación y articulación con otros organismos que, en forma directa o por el tipo de controles que realizan, se vinculan con aspectos de seguridad sanitaria en general y de fronteras en particular, a ser suscriptos por la autoridad sanitaria nacional.
9. Entender en el ámbito federal sobre los aspectos de radiofísica sanitaria, en lo concerniente a habilitación y control de establecimientos y equipos como así también, a la autorización de empresas prestadoras de servicios del servicio de dosimetría personal de radiaciones.
10. Intervenir, en materia de su competencia, en lo atinente a denuncias recibidas por transgresiones a las normas sanitarias vigentes.
11. Coordinar y conducir las Delegaciones Sanitarias Federales.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar las pautas de formación del talento humano en salud de acuerdo a la estrategia establecida por el Ministerio en la materia.

Promover las acciones dirigidas a la capacitación, formación y fortalecimiento de los equipos de salud, tendientes a alcanzar su desarrollo y afianzar los procesos de calidad de los servicios y su vinculación con la comunidad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Desarrollar los criterios de formación y capacitación del talento humano en salud, con eje en la estrategia de atención primaria de la salud.
2. Promover e impulsar el conocimiento vinculado al desarrollo del talento humano y la calidad de los servicios para su actualización permanente, capacitación y formación del mismo.
3. Determinar el perfil de profesionales, técnicos/as y auxiliares que requiere el sistema, promoviendo las acciones necesarias para su formación y capacitación, de acuerdo a los requerimientos detectados y las prioridades regionales.
4. Monitorear, junto a los organismos nacionales competentes, el desarrollo de los programas de formación del equipo de salud en sus diferentes modalidades, tanto de grado como de postgrado, promoviendo las reformas curriculares necesarias para su adaptación a las demandas del sistema y la comunidad.
5. Financiar e intervenir, a través del Examen Único y el Concurso Unificado, en las adjudicaciones de becas nacionales en el área de la salud.
6. Gestionar la Red Federal de Responsables de Talento Humano en Salud con las jurisdicciones provinciales, para la capacitación permanente vinculada al fortalecimiento de los procesos de calidad de los servicios.
7. Asistir en el diseño de las políticas de desarrollo del talento humano con énfasis en el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud (SNARES).
8. Gestionar el Observatorio Federal de Recursos Humanos en Salud creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1775/16 y modificatorias, con el objetivo de analizar la situación y las tendencias de formación del talento humano en salud, en todos los niveles, a través de la información suministrada por otros organismos y la producida por las fuentes y registros de la formación en servicio, a fin de realizar las proyecciones pertinentes que contribuyan a la planificación del sistema.
9. Promover la integración de los procesos de producción de conocimientos mediante la conformación de la Red Federal de Conocimiento en Salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2021-28249727- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.